



| | | |
|---|--|-----------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud | |
| | 14 SET. 2018 | |
| | Registro General 1634 | Hora Sevilla |

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento
Transparencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y
LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES**

En Granada, a 26 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED] Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia del Ayuntamiento de Granada, con C.I.F.: P-1808900-C y domicilio en C/ Horno de San Matías, nº 4, (18009) de Granada, en virtud de las atribuciones que tiene atribuidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 con número 314

De otra parte, D^a Ana Madera Molano, con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con CIF G-41825811 y dirección postal en Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, de Sevilla, en su calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, tiene entre sus fines, la mejora en Granada de la Formación Profesional para el Empleo, la orientación laboral, la inserción profesional y el fomento del empleo, así como la promoción económica, el apoyo a las empresas y el desarrollo local, todo ello bajo un planteamiento de planificación y coordinación de todas las actuaciones para garantizar la máxima eficacia de las mismas.

II. Que la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (en adelante FPS), es una entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y
Transparencia

todo el proceso científico. Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) y el Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

Dicha entidad cumple todos los requisitos legales que conciernen a su correcto funcionamiento, estando al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, observando igualmente las normativas legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III. Que ambas entidades están interesadas en promover medidas de apoyo a la formación y el empleo y colaborar en el marco de las actuaciones que desarrollan, y desean contribuir al desarrollo y progreso de Granada mediante la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, la generación de empleo y actividad económica, utilizando para ello los medios y recursos de que disponen. Que en atención a los propósitos mencionados, la Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia del Ayuntamiento de Granada en el marco de los diferentes programas que desarrolla, prevé la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas o entidades de diversos sectores.

IV. Que las partes coinciden en la necesidad de favorecer la adquisición de competencias de las personas desempleadas de Granada que participen en los actuaciones y programas de formación para el empleo que realice el Ayuntamiento de Granada, y que debido a su falta de experiencia laboral tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

V. Que el Ayuntamiento de Granada impulsa, con la contribución de la Iniciativa de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven Garantía Juvenil y el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, los Itinerarios Individualizados solo Prácticas, cuyo objetivo es ofrecer una oportunidad de contacto con el mundo laboral a jóvenes, cuya formación sea de nivel técnico o superior.

VI. Que la FPS colabora con diversas entidades para que los jóvenes adquieran competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Presidencia, Empleo, Empredimiento, Igualdad y Transparencia o aquella que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de empleo, y la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, para la realización de prácticas profesionales no laborales, dirigidas a personas desempleadas con escasa o nula experiencia



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y
Transparencia

profesional, que participen en los programas, proyectos o actuaciones que desarrolle aquel con la finalidad de mejorar sus competencias profesionales.

Las prácticas se podrán realizar en los centros de trabajo de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud o los centros de investigación o en los centros en los que se desarrollan programas gestionados por ésta.

Segunda.- Configuración de las prácticas profesionales no laborales

El lugar y el tiempo de realización de las prácticas y las modalidades de las mismas se fijarán en Anexos de este Convenio firmados por las partes. También se incluirá la identificación del alumnado participante y los tutores, el proyecto formativo, el centro de realización de las prácticas, el horario, el sistema de evaluación y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente para el normal desarrollo de aquellas.

Si la FPS aportase ayuda económica por la realización de las prácticas, se indicaría expresamente en los correspondientes Anexos.

Tercera.- Condición de entidad colaboradora del Ayuntamiento

Durante el tiempo de vigencia de este Convenio la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud gozará del título de entidad colaboradora en prácticas externas no laborales del Ayuntamiento de Granada.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Granada

El Ayuntamiento de Granada asumirá las siguientes obligaciones:

- Designar a la persona o personas que participará en las prácticas profesionales no laborales.
- Tener cubierto el riesgo de accidentes, incapacidad o invalidez, asistencia sanitaria y responsabilidad civil, del alumnado que realice las prácticas profesionales no laborales durante la vigencia de las mismas, en los términos y cuantías establecidas y aportar a la FPS la documentación relativa a dicha cobertura.
- Nombrar a una persona responsable de la tutorización de cada una de las prácticas. Corresponderá a la persona tutora supervisar y velar porque la actividad diseñada se lleve a cabo de manera adecuada, resolver cuantas dudas le surjan en el transcurso de las prácticas, establecer contactos con la persona tutora de la entidad, siempre que sea aconsejable y realizar la correspondiente evaluación.
- Informar al alumnado participante en las prácticas de los compromisos que adquieren por ello.
- Expedir la correspondiente acreditación de las prácticas formativas realizadas.
- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por las personas participantes en las prácticas en la FPS a los que pudiera tener acceso.

Quinta.- Obligaciones de la empresa y/o entidad

La empresa o entidad se compromete por su parte a:

- Comunicar al Ayuntamiento de Granada, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las prácticas.
- No tener con la persona becario ningún tipo de vinculación o relación, estatutaria o contractual, ni cubrir con esta persona ningún puesto de trabajo definido en la estructura ordinaria de la empresa, ni ninguna tarea o contenidos propios de la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia

actividad cotidiana y regular de la empresa, lo cual deberán acreditar a través de la correspondiente declaración responsable.

- Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales e informar a las personas que realicen las prácticas sobre las mismas.
- Facilitar los equipos de protección y/o ropa de trabajo que, en su caso, fuese necesaria.
- Designar una persona que tutorice las prácticas, que deberá ser un/a profesional de vinculada o no laboralmente a la Entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela efectiva y que desarrollará su labor en el centro de realización. Ésta asignará las funciones a realizar por la persona en prácticas, asistiéndole en lo que fuese preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Fijar el plan de prácticas, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada.
- Cumplimentar la Encuesta de evaluación de las Prácticas.

Sexta.- Tutorización de las prácticas

Para cada alumno/a participante en las prácticas profesionales no laborales existirán, al menos, dos personas que realicen las funciones de tutoría de las prácticas, una por parte de la Empresa o Entidad, y otra por parte del Ayuntamiento de Granada, designado por ellas, pudiendo ampliarse el número de ellas si el volumen de actividad a desarrollar así lo hace aconsejable.

Corresponderá a la persona tutora de la empresa atender a quienes realizan las prácticas, velar por que tenga un ubicación digna y acorde a las condiciones de seguridad e higiene necesarias, así como resolver cuantas dudas le surjan y evaluar su actividad y dedicación.

Corresponderá a la tutoría por parte del Ayuntamiento de Granada, velar porque la actividad diseñada se lleve a cabo de manera adecuada, resolver cuantas dudas le surjan en el transcurso de las prácticas, establecer contactos con la persona tutora de la Entidad siempre que sea aconsejable y expedir la acreditación de las prácticas realizadas

Séptima.- Inexistencia de relación laboral

Dado el carácter formativo de las prácticas, el alumnado no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la Entidad por lo que no se podrá formalizar contrato de trabajo entre el alumnado y la empresa durante el desarrollo de las prácticas; si bien es cierto, que en cualquier momento la persona en prácticas podrá renunciar a la situación legal de prácticas para formalizar un contrato de trabajo.

Octava.- Derechos del alumnado que realice prácticas no laborales

Son derechos del alumnado los siguientes:

1. Desarrollar las prácticas profesionales en condiciones dignas y con arreglo a lo establecido en el convenio, el plan de formación y la normativa aplicable.
2. Estar cubiertos por un seguro de accidentes, enfermedad profesional y responsabilidad civil durante el desarrollo de las prácticas, suscrito por el Ayuntamiento de Granada.
3. Disponer de un tutor en la empresa o entidad en la que realicen las prácticas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y
Transparencia

4. Renunciar a la práctica para la que haya sido seleccionado, en caso de que se incumpla el plan formativo.
5. Obtener, en caso de superar las prácticas no laborales, la acreditación oportuna por parte del Ayuntamiento de Granada.

Novena.- Obligaciones del alumnado en prácticas

El alumnado en prácticas tendrá las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse a la empresa o entidad para la que hayan sido seleccionados en el plazo que se le indique.
2. Mostrar interés y adaptarse a la organización de la empresa o entidad, así como cumplir con el horario y condiciones establecidas para la realización de las prácticas.
3. Ejecutar las actividades y tareas contenidas en el programa formativo.
4. Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo.
5. Seguir las orientaciones e indicaciones de los tutores de las prácticas.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder durante el desarrollo de las prácticas.
7. Cumplir con los controles de asistencia que se establezcan para el desarrollo de las prácticas.
8. Justificar documentalmente las ausencias en la realización de las prácticas.
9. Comunicar cualquier variación de las condiciones o requisitos para las que se le seleccionó para participar en las prácticas no laborales.

En caso de que el alumnado no cumpla con sus obligaciones, a solicitud de cualquiera de las partes, previa audiencia del interesado/a podrán revocarse las prácticas a todos los efectos.

Décima.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

En cumplimiento de dicha normativa el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia

- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado a través de la firma del documento, sin el cual no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y el Ayuntamiento de Granada, con domicilio en C/ Horno de San Matías, nº 4, de Granada.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es y dpd@granada.org.
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es y al Ayuntamiento de Granada, con domicilio social en C/ Horno de San Matías, nº 4, de Granada; o mediante correo electrónico laurarodriguez@granada.org.
- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Undécima.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse tácitamente por igual periodo hasta un máximo de cuatro (4) años.

Duodécima.- Extinción del Convenio

Serán causas de extinción del Convenio:

- a) Expiración del plazo para el que se firmó, sin que sea objeto de prórroga.
- b) Cese de la actividad de la empresa o entidad.
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- d) Mutuo acuerdo adoptado por la empresa o entidad firmantes del Convenio.
- e) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación de las prácticas profesionales o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y
Transparencia

f) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito razonado comunicado por escrito con una antelación mínima de dos (2) meses a la otra parte.

Si por causa justificada y suficiente alguna de las partes acordase la finalización anticipada del Convenio las prácticas que hubieran comenzado con anterioridad a dicho acuerdo resolutorio, no se verán afectadas por el mismo, de forma que continuarán hasta el término inicialmente previsto, con el fin de que el alumno/a no vea mermadas sus expectativas de formación.

Decimotercera.- Terminación anticipada de las prácticas

Si durante el desarrollo de las prácticas el alumnado no alcanzara el nivel adecuado por desatención, falta de interés o conducta indebida, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, se comunicará al Ayuntamiento esta circunstancia y, de común acuerdo, ambas entidades podrá dar por finalizada anticipadamente la realización de aquellas con pérdida de los derechos formativos.

Decimocuarta.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán en primer término por las partes de común acuerdo, y en su defecto por los Juzgados y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo de Granada capital.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA



Fdo.: D^a [REDACTED]

POR FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



Fdo.: D^a Ana Madera Molano



ANEXO A AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, ENTRE EL AREA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA EMPRESA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS) CON CIF: G 41825811 Y DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA AMÉRICO VESPUCCIO, Nº 15, ED.S-2, 41092 SEVILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO #JOVENESENFORMACCION 2018

ITINERARIO INDIVIDUALIZADO ACCIONÁTE PARA EL EMPLEO

La práctica profesional, se realizará en el centro GENYO situado en Avenida de la Ilustración, 114 18016, Granada, gestionado por la FPS.

| DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE | |
|--|-----------------------|
| Nombre: [REDACTED] | Dirección: [REDACTED] |
| DNI: [REDACTED] Fecha de nacimiento: [REDACTED] | Teléfono: [REDACTED] |

| DATOS DE LA PRÁCTICA | |
|--|--|
| Tipo de Anexo: Primera práctica. | Perfil Ocupacional: Bióloga Tareas a desarrollar: Las propias de la ocupación |
| Fechas de Inicio: 03/09/2018 Fechas de Finalización: 22/11/2018 | Duración: 300 horas Nº días: 60 |
| Horario de prácticas: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. | Observaciones: |

| TUTOR/A DE LA EMPRESA O ENTIDAD | |
|---------------------------------|------------------|
| Nombre: [REDACTED] | |
| Teléfono: [REDACTED] | Mail: [REDACTED] |

| PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE EMPLEO. GESTOR/A DE LAS PRÁCTICAS. TUTOR/A DEL AYUNTAMIENTO | |
|--|------------------|
| Nombre: [REDACTED] | |
| Teléfono: [REDACTED] | Mail: [REDACTED] |

En Granada, a 26 de julio de 2018

Por el Ayuntamiento de Granada



Fdo.: D^a Ana [REDACTED]

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



Fdo.: D^a Ana Madera Molano

